

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS  
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
MADRID Y PROVINCIAS. Trimestre... 7 fr.  
Trimestre... 15 rs. Semestre... 13 id.  
Semestre... 28 id. Un año... 24 id.  
Un año... 54 id. Un año... 24 id.

EXTRANJERO. Trimestre... 7 fr.  
Semestre... 13 id.  
Un año... 24 id.  
ULTRAMAR. Trimestre... 7 fr.  
Semestre... 13 id.  
Un año... 24 id.  
CONTINENTE AMERICANO. Trimestre... 7 fr.  
Semestre... 13 id.  
Un año... 24 id.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero. . . . .	Ex-Ministro.	D. José R. de Luanco. . . . .	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí. . . . .	Universidad Central.	José Laso. . . . .	Id de Salamanca.
S. Moret y Prendergast. . . . .	Id. id.	José Monasterio. . . . .	Escuela de Minas.
Santiago de Olózaga. . . . .	Id. id.	Joaquín M. Sanromá. . . . .	Id de Comercio.
Gabriel de la Puerta. . . . .	Id. id.	Luis M. Utor. . . . .	Id. id.
Lázaro Barlon. . . . .	Id. id.	J. M. Elinás. . . . .	Id Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús. . . . .	Id. id.	Francisco de P. Rojas. . . . .	Id industrial de Barcelona.
Emilio Castelar. . . . .	Id. id.	Ramon Lorenzo. . . . .	Id Veterinaria de Madrid.
Tomás Santoro. . . . .	Id. id.	Manuel M. J. de Galdo. . . . .	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda. . . . .	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardin. . . . .	Id de San Isidro.
Antonio Casares. . . . .	Facultad de Medicina de Cádiz	Leocadio Pagasarri. . . . .	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao. . . . .	Universidad de Santiago.	José Cassido de Alisal. . . . .	Id de Pintura y Escultura.
Eugenio Aláu. . . . .	Id de Zaragoza.		
	Id de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:  
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.

Se suscribe en la Administracion:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.  
ó por carta al Director del periódico,  
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA  
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranza del giro postal, o en sellos de franqueo de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, a precios convencionales.  
Las cartas que solicitan contestacion, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarla.

## ADVERTENCIA.

Advertimos á nuestros suscritores que en los sobres de sus cartas deben poner el sello ó sellos de comunicaciones que por su peso necesiten y otro de impuesto de guerra de 5 céntimos, no siendo indiferente el poner todos ellos de una sola clase, pues en este caso quedan detenidas. La razon de esto es que los sellos de impuesto de guerra corresponden al Gobierno y los otros á la empresa del Sello.

Asimismo les advertimos que á consecuencia de una carta que hemos escrito al Sr. Director de Comunicaciones preguntándole si los suscritores á periódicos tienen que pagar un cuarto al correo se lo lleve, nos ha contestado que nada tienen que pagar.

Por último, les advertimos que habiendo impuesto el Gobierno la obligacion de poner un sello de 5 céntimos sobre el acto de la venta de toda clase de objetos, siempre que el valor de dicha operacion llegue ó exceda de 25 céntimos de peseta, los que nos hagan algun pedido de libros deben remitirnos, además de su importe, un sello de 5 céntimos para cumplir lo dispuesto en el art. 6.º de la instruccion para el impuesto extraordinario sobre la venta de toda clase de objetos.

## SECCION ORGÁNICA.

### LA INSPECCION.

#### II.

#### CÓMO SE ORGANIZA LA INSPECCION.

De la incontestable necesidad de los Inspectores se deduce que sin ellos no puede lograrse la buena marcha y el perfeccionamiento de la Instruccion pública, ramo tan importante que reclama toda clase de cuidados y en el que aún los menores detalles tanto influyen en la prosperidad moral y material de un Estado.

Son los Inspectores los ojos y las manos del Gobierno, para ver lo que pasa y hacer lo que conviene; necesitan por lo tanto los que hayan de ser elegidos para tan difícil cargo condiciones de idoneidad especiales y que se les coloque en buena situacion para ver con claridad lo que de inspeccionar hayan y para proponer acertadamente lo que tenga de reformarse.

Ha obrado, pues, cuerdamente el Ministerio de Fomento, reconociendo que el servicio de la inspeccion solo puede encomendarse á personas conocidas en la enseñanza, que tengan adquirido el hábito de penetrar de una ojeada lo que á los no acostumbrados á la vida académica les sería imposible ver, aunque para ello pusieran mucha diligencia. No podemos juzgar lo mismo el modo de organizar la inspeccion, teniendo en cuenta las condiciones marcadas para ser Inspector general y las muy especiales que caracterizan actualmente la enseñanza.

Se requiere segun el decreto de que nos ocupamos para desempeñar el cargo de Inspector general el ser Catedrático en activo servicio, y á la verdad no rechazamos esta exclusiva condicion, porque pudiera dar lugar á que se nombrase personas poco peritas, sino porque el cargo de Profesor impide que la inspeccion pueda hacerse con la asi-

duidad y el detenimiento que exige el vigilar cuidadosa é incesantemente por el cumplimiento de las leyes y disposiciones gubernativas, proponiendo las mejoras que deben realizarse y el modo más propio para ello.

Si la inspeccion ha de ser una verdad, forzosamente ha de resentirse la enseñanza dada por el Catedrático Inspector y por esta razon si bien creemos han de ser acertados los nombramientos de los Inspectores generales, cumpliendo lo dispuesto, como lo son indudablemente los recientemente nombrados, seria preferible haber constituido la Inspeccion general como el último puesto del Profesorado, llevando á ella á los Catedráticos jubilados que por sus méritos y grandes servicios á la enseñanza pudieran tener no solo la competencia especial y necesaria, sino la independencia conveniente, roto todo vínculo directo con los Claustros ordinarios. Pocas palabras son necesarias para poner de manifiesto la verdad de nuestras observaciones.

La inspeccion no es compatible con el Profesorado, si una y otro han de ser desempeñados como conviene, pero además se comprende que no debe tener relacion directa alguna el que haya de inspeccionar con los que hayan de ser inspeccionados, pues seria fácil que de lo contrario diesen lugar algun día á dificultades y disgustos, las inevitables cuestiones que se suscitan entre el Profesorado, tomando cuerpo las latentes y exacerbándose las ya desagradablemente manifiestas.

Mas ya que no se haya establecido tan completa separacion, bueno hubiera sido haber relevado del servicio de profesor á los nombrados Inspectores mientras conserven ese puesto, ya con el objeto de evitar que pudiera suceder que en algun asunto fueran fiscal y parte, y que en otros no le fuera dable obrar con entera independencia, como porque no se perjudicasen las clases que tienen encomendadas los Inspectores nombrados.

Se demuestra completamente la incompatibilidad que nosotros señalamos con las mismas palabras de la exposicion del decreto que estamos examinando. Reconocido que es insuficiente el número de Inspectores generales, se dice que pasan de doscientos los establecimientos de Instruccion pública, aún descontados los de primera enseñanza, y á que la inspeccion ha de extenderse tambien á las Escuelas privadas, y de esto resulta que siendo cinco los Inspectores nombrados y teniendo que ser aquellos visitados en el periodo de dos años, corresponde á cada uno 40 establecimientos (sin contar las Escuelas privadas) y por lo tanto 20 cada año que á razon de 8 dias contando los viajes, y no es mucho suponer, resultan 160 dias que representan cinco meses y medio los del curso, por se resta época la señalada para verificar la Inspeccion. Si á esto añadimos el tiempo que necesariamente tienen los Sres. Inspectores que ocupan en informar separadamente de cada establecimiento y que aunque se cumpla lo dispuesto ha de ser de un mes, resultará finalmente que los Inspectores generales tendrán que dejar su cátedra seis meses y medio de

los 8 del curso, con lo cual claramente salta á la vista la incompatibilidad que señalamos, si la inspeccion ha de ser una verdad y ha de producir los resultados que de ella se esperan y por lo que ha merecido elogios su restablecimiento.

Para terminar lo tocante al nombramiento de Inspectores generales, diremos que nos ha extrañado muchísimo y lo lamentamos, que no se haya llevado al Consejo de Instruccion pública la representacion de la Instruccion primaria, y que al establecer los Inspectores generales no se haya nombrado un individuo del Profesorado de primera enseñanza. Olvido ha sido este que censuramos y que deseáramos subsanase el Sr. Ministro de Fomento con gran provecho para la enseñanza, como fácilmente comprenderá á poco que reflexione sobre ello.

Veamos ahora si se ha colocado á los Inspectores generales de Instruccion pública en condiciones de cumplir su mision. Son tan especiales las circunstancias que influyen en la enseñanza, que como ya lo tenemos dicho, aparte de la necesidad de una primera Inspeccion extraordinaria, la ordinaria misma no puede establecerse como en otros tiempos en que los establecimientos de instruccion se regian por otras disposiciones muy distintas de las actuales y en que la libertad de enseñanza no habia hecho estragos en la educacion nacional.

En nuestro concepto era necesario que en vez de recordar que sigue vigente en cuanto no se oponga á lo ahora dispuesto el título VI del Reglamento de 20 de Julio de 1859, se hubieran dictado nuevas disposiciones de acuerdo con la actual situacion de la Instruccion pública, poniendo la inspeccion en el caso de que realizase debidamente los resultados que de tan importante servicio deben esperarse.

Hay que dictar necesariamente disposiciones que produzcan materia á la inspeccion; porque si la enseñanza no sufre modificaciones no será fácil á los Inspectores llenar su cometido, ni formar cabal juicio de los extremos que han de abrazar sus informes. Libre el Profesor de explicar como quiera y lo que quiera, que de tal modo hay quien interpreta la libertad de enseñanza; libres los alumnos de asistir á clase ó no, de aprovechar la enseñanza ó de aparecer como metéoros en las aulas; desconocido el celo que puedan mostrar los Profesores por falta de medios para su comprobacion, privados asimismo de los medios necesarios para ejercer su mision, no de orador, sino de Maestro, para enseñar y no perder el tiempo en perpétuos discursos, y á veces con apasionado criterio y con fines políticos para el porvenir, tendrán disculpa con el pretexto de la libertad de enseñanza muchos defectos, que es urgente corregir, que es necesario desaparezcan cueste lo que cueste, y sin respetos ni miramientos, ya hoy injustificados, pues sobrado tiempo ha trascurrido para ver las ventajas de lo que tanto se proclamó por ventajoso.

Sin programas oficiales, sin estados diarios firmados por cada Profesor, elevados á su Jefe inme-

diato en que conste la asistencia de los alumnos, la leccion objeto de cada conferencia, los alumnos preguntados y la calificacion que han merecido, y las peticiones hechas por cada funcionario para el mejor desempeño de su cometido y en otros momentos que ahora no nos detenemos a indicar, se pueden afianzar sin temor, que no han de ser los resultados de la Inspeccion los que se esperan y los que tanto pueden influir para reorganizar la enseñanza.

Debe asimismo tenerse muy en cuenta que los Rectores y los Inspectores de Instruccion primaria hacen tiempo que no han podido realizar la inspeccion que les está encomendada por falta de medios y que de este modo se resiente la enseñanza mucho tiempo. Al reorganizarse, pues, la inspeccion, es menester que se alleguen recursos con que hacer sea una verdad la inspeccion, y no el cumplimiento aparente de un servicio imprescindible.

Hemos terminado nuestro propósito al tratar de tan importante asunto. El Ministerio de Fomento debe fijarse aún más en él y no darle por terminado con lo hasta ahora dispuesto, que hemos demostrado es insuficiente y que lejos de producir los beneficios que se esperan acaso sean tan reducidos ó limitados que persistan los mismos defectos que se trata de corregir, por grande y minucioso que sea el celo de los Sres. Inspectores.

Es hora ya de que lo bueno se proclame como bueno, de que lo malo por malo se condene y de que resplandezca la justicia en provecho de la dignidad profesional y de los intereses pátrios.

Emilio Ruiz de Salazar

LO EXCEPCIONAL DEBE EXCEPTUARSE.

Un apreciable suscriptor nuestro de Cataluña nos escribe una extensa carta cuyo objeto es demostrar la necesidad de que con los Inspectores de Instruccion primaria no rija el decreto expedido en Mayo último, privando á los empleados de servir sus destinos en las mismas provincias de que aquellos son naturales y aun en las que lleven de vecindad dos años antes de sus nombramientos. De ella pondremos los principales arárfos:

«Si dichos funcionarios han de cumplir exactamente con los importantes deberes, necesitan conocer el personal de nosotros á quienes dirigen, y relaciones en los pueblos, para siempre en acierto enterarse y conocer la verdad. Esto es impracticable en provincias desconocidas, sin que sirva decir que las que no lo sean, con el tiempo pasaran á serlo, porque esta que tal suceda se producen males que despues con dificultad son corregidos.»

«Creemos basta lo ligeramente indicado para conocer que los Inspectores pueden servir de sus propias provincias ó en las de sean de larga fecha residentes, porque sus relaciones les locan en mejor situacion para el fiel cumplimiento de sus deberes, de donde resulta que estos funcionarios necesitan lo que á los demás perjudica.»

«Si á lo dicho se agrega que la exclusion que para el buen servicio desea nos es de justicia, no será difícil creer que fundadamente esperamos del Excmo. Sr. Ministro del Fomento que con brevedad la excepcion que consideramos conveniente.»

«Es de justicia, porque en la misma manera de ser de estos funcionarios se halla ya determinada la exclusion que pedimos. Ellos son nombrados por el Gobierno y pagados por las diputaciones, circunstancia que no concurre en ninguna otra clase de empleados, por cuya razon ninguno pueda pedir lo que para estos reclamamos.»

Nosotros por hoy nos limitamos á exponer nuestro deseo de desvanecer las razones que en contra de esto se ponen, los que opinan de un modo contrario, pues en todas las cosas hay un lado favorable y su lado adverso. La inspeccion es un asunto que exige gran estudio.

VACACIONES.

La Comision de Instruccion pública del Ayuntamiento de la corte ha acordado vacaciones completas á las escuelas de esta poblacion desde 15 del actual hasta fin del mes de Agosto.

La Junta provincial de primera enseñanza de Valladolid suspendido las clases de la tarde durante los meses de Julio y Agosto, y otras varias Juntas han tomado parecidos acuerdos.

«Plaudimos sin reserva esta conveniente medida que esperamos ver adoptada para todas las escuelas de España, tanto el poco fruto que produce la enseñanza en la canícula, como por evitar á muchos niños los perniciosos efectos del exceso de calor, y por la necesidad del descanso en ese tiempo á Maestros y discípulos.»

GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Don este título acaba de publicar nuestro querido compañero de Redaccion D. Luis Ramirez y la Guardia un interesante libro cuyo objeto es el indicado en aquél. Contiene dibujos grabados, representando la vista general de San Lorenzo del Escorial, reputado como la octava maravilla, el retrato de su fundador Felipe II, el plano general del edificio, el nombre de aquel rey, el tintero de Santa Teresa, la Biblioteca de la casa de abajo. En este libro se hace relacion de todos los objetos curiosos que se hallan allí y su explicacion con se muy abundantes y curiosos que nuestro querido amigo, se que nadie, ha podido reunir, tanto por su ilustracion y sus conocimientos, como por la circunstancia favorable para el caso de ser bibliotecario de aquella Biblioteca. Es una obra que indudablemente han de buscar, no solo

todos los que vayan á visitar aquel famoso Monasterio, sino todos los que sin poder hacer el viaje quieran enterarse de las muchas preciosidades que contiene. Y con tanta más razon predecimos un seguro éxito en la venta de la obra, cuanto que solo cuesta la exigua cantidad de dos reales.

«Recomendamos á nuestro amigo Sr. Ramirez y la Guardia, su interesante trabajo que no dudamos merecerá el elogio del público. En la seccion de anuncios hallarán nuestros lectores el de esta obra.»

EXPOSICION INTERNACIONAL.

En la que ha de celebrarse en Chile en 1875 se destina una seccion especial para la instruccion pública, que comprenderá:

- Planos y modelos de edificios escolares.
Mobiliarios de Escuelas y colegios.
Aparatos, instrumentos, modelos y colecciones científicas destinadas á facilitar y perfeccionar la enseñanza.
Material de Bibliotecas populares.

FILANTROPIA.

M. James Lick, rico habitante de San Francisco de California, acaba de desprenderse de la mayor parte de su fortuna para consagrarla á obras de interés público y de filantropía. Entre estas figuran 700,000 pesos para la construccion de un inmenso telescopio que ha de colocarse en el Observatorio de Laxe Tahoe; 10,000 pesos á la Sociedad protectora de animales, 25,000 pesos á la Asociacion protectora de señoras; 10,000 pesos á la librería mecánica; 300,000 pesos para la fundacion en California de una escuela de artes mecánicas, y diversas cantidades de bastante consideracion para varios asilos de beneficencia.

Tal desprendimiento y generosidad no necesitan comentarios, que resultarían púidos para demostrar todo el valor que tienen esos rasgos de filantropía, no al morir, (siempre muy meritorios), sino disfrutando completa salud.

CONTRASTE.

El Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa (Cáceres) ha aumentado en su presupuesto las cantidades consignadas para personal y material de su Escuela de niños y niñas siendo el Secretario el más interesado en favor de la enseñanza y del Profesor.

El Ayuntamiento de Jarilla, en la misma provincia, no ha querido incluir en su presupuesto para el año económico que empieza ahora, lo que tiene contratado con el Maestro por razon de retribuciones, y además pretende de la Diputacion que se rebaje el sueldo y material de sus Escuelas ó se reduzcan á incompletas.

De suponer es que la Diputacion provincial no accederá á tan poco digna pretension, y que el Gobernador le obligará á incluir en el presupuesto todo lo que debe poner en él.

Buen contraste forma este Ayuntamiento con el de Campillo de Deleitosa, cuyo celo é interés por la enseñanza, son una prueba de su ilustracion.

SI PLAZA DE TOROS ¿PARA QUÉ ESCUELAS?

¿VI ESCUELAS PARA QUÉ PLAZA DE TOROS?

En Málaga se está adeudando muchos meses de haber á los Maestros así como á los demás empleados del Municipio. Pero este se halla en la actualidad construyendo una plaza de toros.

Nada más lógico. El dinero que habia de emplearse en pagar obligaciones tan sagradas como es la correspondiente á la instruccion, se gasta en esa diversion tan opuesta á la verdadera civilizacion de los pueblos. Es decir, el progreso del canchrejo.

EXPOSICION JUSTA.

El Maestro de Bergouido (Coruña) ha hecho una exposicion al Sr. Director de Instruccion pública, manifestando que habia vacado la escuela elemental de Neda (villa de dicha provincia) en Enero último, siendo dicha escuela de la categoría de primer ascenso; que en el mismo mes se anunció la vacante de la escuela del Hospicio Provincial de la Coruña para proveyerla por oposicion ordinaria, expresándose en dicho anuncio que se proveyerian por oposicion las escuelas que vacaren durante el plazo de la convocatoria conforme á lo preceptuado en las disposiciones vigentes; que efectivamente se sacó á oposicion la escuela de Neda, pero no se provoyó por causas que ignora el recurrente; y que por último, ahora ha vuelto á ser anunciada para proveyerse por oposicion en contra de lo que terminantemente dispone la Real orden de 1.º de Abril de 1870. En vista de esta patente infraccion pide el exposante que la Direccion declare que dicha escuela de Neda se provea por concurso por ser arreglado á justicia.

Nosotros vemos patente la infraccion y creemos que igualmente la verá el Sr. Director de Instruccion pública, disponiendo por lo tanto que aquella escuela se provea por concurso.

Leemos en La Asociación:

«Dice El Magisterio Español que se ha dispuesto por el Gobierno que los Profesores cobren en las plazas de partido, nombrándose en cada uno un habilitado.»

«No hemos visto semejante disposicion y por lo mismo rogamos á nuestro apreciable colega nos aclare lo que hay sobre este importante asunto porque en esta provincia están los Maestros sin cobrar por ninguna parte esperando un día y otros las disposiciones del Gobierno.»

No podemos hacer al colega una aclaracion tan completa como deseáramos, porque aun no se ha publicado la disposicion á que se refiere; pero tenemos entendido que se modificará la regla 5.ª de la orden del Ministerio de Hacienda de 22 de Abril último, disponiendo que haya solo habilitados locales en cada partido, á lo cual nos referimos en un suelto que verá en otro lugar.

El Correo del Magisterio, tratando de las interjecciones, dice que hay unas que no merecen el nombre de palabras y por consiguiente no son partes de la oracion, y otras que son verdaderas oraciones elípticas, con cuya opinion se conforma El Magisterio Aragoués.

Tendrían la bondad estos apreciables colegas de ponernos siquiera un ejemplo, no damos más que uno, de alguna de esas interjecciones que segun ellos son oraciones elípticas y de expresar las palabras que por la figura Elipsis se han omitido en ellas?

F. G. de S.

Haciéndose cargo La Luz de un suelto nuestro en que participamos á nuestros lectores que el Sr. Ministro de Fomento habia pasado una circular á los Gobernadores para que el nombramiento de habilitados fuese por partidos judiciales, dice lo siguiente:

«Cada vez que se trata de las anteriores líneas de El Magisterio Español, se nos ha restado que hace ya doce ó catorce días que se dio por el Ministerio de Fomento la orden de volver á nombrar habilitados parciales de partidos judiciales, como lo habia ordenado el Sr. Ministro, y sin embargo en esta provincia aun no se resolvió nada, absolutamente nada sobre el asunto. Mientras tanto el infeliz Maestro de Kacueta, se mantiene con las órdenes del Sr. Ministro.»

Si alguna ó varias de las ruedas de la máquina gubernamental no funcionan como deben, claro es que se destruyen los efectos de esa máquina por buena que sea.

Rogamos al Sr. Ministro de Hacienda que considere cuán urgente es que se arregle la cuestion del pago á los Maestros cuya manutencion y la de sus familias no dá espera.

Desde el día 4 de este mes pertenece La Idea á nuestro amigo el Sr. D. Valentín Moran. Cambia por completo nuestra situacion respecto á dicho colega, á quien saludamos afectuosamente en esta nueva época.

Leemos en La Paz de Murcia:

«Parece que una de las economías que próximamente va á ponerse en práctica es la supresion de las escuelas normales, refundiéndolas, como se ha pensado varias veces, en los institutos provinciales, creando en estos un Catedrático que tenga á su cargo la pedagogía y conocimientos de lectura, que son las únicas asignaturas que no se dan en los institutos.»

No creemos que el Sr. Alonso Colmenares que tantas pruebas está dando de interés por la enseñanza, aprueba semejante medida sin estudiarla antes convenientemente, pues no es cuestion tan baladí que no merezca mucha atencion.

Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido al de Hacienda un recordatorio, á fin de que en breve quede arreglado definitivamente el nuevo sistema de pagos de las atenciones del Profesorado de Instruccion primaria.

Nosotros rogamos al Sr. Ministro de Hacienda termine inmediatamente este asunto de grande importancia para el Profesorado de primera enseñanza, porque su demora le pone en situacion harto difícil por no cobrar directamente de los Ayuntamientos y estar pendientes del cumplimiento del nuevo sistema.

Esperamos que el Sr. Camacho atenderá nuestra súplica evitando de este modo nuevas esclamaciones para los Maestros.

Dice nuestro colega La Idea, que nuestros elogios al señor Alonso Colmenares pueden enrarecer la atmósfera que rodea al Sr. Ministro. Nuestros elogios son fundados como reconoce el colega; cuando vemos que se viene á realizar lo que tantas veces hemos pedido, nuestra satisfaccion está justificada.

Seguimos resueltos á seguir el camino que desde un principio nos trazamos: alabar como bueno lo que por tal juzgamos; censurar por malo lo que malo sea, perjudicando á la enseñanza.

Nos pregunta el mismo periódico quiénes son los que arrojados de los templos de la ciencia á la sombra de la libertad de enseñanza se han adornado con una borla de doctor. Cita nuestro colega los nombres de algunos Catedráticos que fueron separados de sus cargos, y supone muy bien que no nos referimos á ellos. Y puesto que tanto dicen que le pongamos en el secreto, le diremos que no es tal secreto, por lo que no ha lugar á la revelacion.

El ilustrado Director de El Eco de las Escuelas dice en un suelto de su apreciable periódico que durante su corta permanencia en esta capital tuvo ocasion de hablar con nuestro Director, y que éste le comunicó levantadas ideas que acaricia en bien de la clase de Maestros, y entre ellas, la de empezar muy pronto la creacion de una asociacion de Socorros Mútuos. Con este motivo le dedica frases muy halagüeñas que agradece en extremo.

Efectivamente, nos consta que nuestro Director no pierde jamás la idea de hacer por los Maestros todo lo que sus fuerzas le permitan y á medida que las circunstancias le sean favorables.

Nuestro colega La Luz de Pontevedra censura en un suelto que se hayan creado las plazas de Inspectores generales de Instruccion pública con el sueldo anual de cuarenta mil reales, y añade en otro que se crean dichos cargos dotados con el reforido sueldo para inspeccionar á unos funcionarios que cobran á lo sumo mil, dos mil ó tres mil reales anuales.

Dispénsenos el colega que le hagamos notar que ha incurrido en dos equivocaciones. Es la primera afirmar que el sueldo de los Inspectores generales es de 40.000 rs, olvidando que en esa cantidad está incluido el que dichos funcionarios disfrutan como Catedráticos y que es mucho más de la mitad. La segunda consiste en creer que han de inspeccionar particularmente á los Maestros de Instruccion primaria, para lo cual ya están los Inspectores provinciales.

Nosotros deploramos y hemos deplorado tanto al menos como el colega la situacion de los Maestros por falta de pagos, pero en esto nada puede influir, como parece indicar La Luz, la creacion de Inspectores generales, la cual hemos aplaudido porque la conceptuamos muy necesaria y conveniente para la inspeccion de los establecimientos de segunda enseñanza y de enseñanza superior.

De Lerez (Pontevedra) nos escriben, que habiendo los Maestros de aquella localidad conseguido en el año anterior que el Ayuntamiento dejase consignado en el presupuesto cuanto se les debía por retribuciones y material, el nuevo Ayuntamiento se ha negado al pago fundándose en que es el Gobierno el que debe hacerlo. Los Maestros acudieron en queja á la Comision provincial la cual ordenó al Ayuntamiento que pagase, pero éste se ha negado abiertamente á obedecer. En 21 de Abril último le volvió á mandar que pagase en término de 8 días, y tampoco ha dado otro resultado, sino el haber dicho Ayuntamiento suprimido en el presupuesto las cantidades que por equivalencia de retribuciones venian percibiendo aquellos Maestros desde hace diez años.

Por último, sabemos que habiendo sido multado el Ayuntamiento por la Comision de la Diputacion provincial á causa de su desobediencia, ha recurrido en alzada contra el acuerdo de dicha comision. Entre tanto los Maestros no cobran lo que de

siela se los debe, y no sabemos el al fin y al cabo ese des-... recibirá el castigo que tan merecido...

Dice el Magisterio Balar.

Habiendo la Direccion de la Escuela Normal de Maestras... la Junta de primera enseñanza al poder obligar...

Porque ciertas escuelas que debian proveerse por concurso... una provincia se anunciaron por oposicion sin que al In-

Este sueto es de la Gaceta de Instruccion publica, de Lorida... aunque no recordamos en este momento quien es el aludido...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.—Vengo en admitir la renuncia del cargo de Conse-... de Instruccion publica que ha presentado D. Rafael Cer-

Hmo. Sr.: Para que pueda tener aplicacion en lo que se re-... de la segunda enseñanza lo dispuesto en el art. 2.º del de-

Hmo. Sr.: En atencion al mérito contraido por el Colegio... nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos, alcanzando en la Ex-

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 8.ª de la orden... de 1.º de Abril de 1870 y Real orden de 7 de Junio de 1850,

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigen-... las que a continuacion se exponen. Ademas de los

vinos quedar enterada de la com-... alon de que el servicio público sea...

INDICE DE LOS DECRETOS Y ORDENES

Referentes a Instruccion pública que han salido a luz en EL MAGISTERIO ESPAÑOL desde 1.º de Abril a fin de Junio último.

1873.

Noviembre.

20 Orden del Ministerio de la Gobernacion de acuerdo con el Consejo de Estado, obligando al Ayuntamiento de Arne-

(El MAGISTERIO ESPAÑOL del 20 de Mayo.)

1874.

Febrero.

21 Orden nombrando, en virtud de oposicion, Catedrático de Fisiología de Granada a D. Ramon Varela de la Iglesia.

(M. E. del 5 de Mayo.)

24 Orden del Ministerio de la Gobernacion de conformidad con el Consejo de Estado, declarando nulos los acuerdos apelados en expediente pendiente entre el Maestro y Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva) sobre creerse haber cobrado el primer cantidad indubidada.

(M. E. del 30 de Mayo.)

Marzo.

3 Orden nombrando por traslacion Catedrático de Historia Universal de Sevilla, a D. Francisco J. Harnés.

(M. E. del 5 de Mayo.)

9 Orden declarando que los oficiales topógrafos no tienen aptitud legal para desempeñar cátedras.

(M. E. del 20 de Abril.)

22 Decreto nombrando Secretario general del Ministerio de Fomento a D. Enrique de Leyva y Cuba.

(M. E. del 5 de Abril.)

24 Decreto ordenando que el pago del personal y material de Instruccion primaria se verifique por las Administraciones económicas de las provincias.

(M. E. del 5 de Abril.)

24 Orden negando al Ayuntamiento de Vitor (Almería) el que pueda fundar una escuela de Veterinaria la capital de la provincia.

(M. E. del 10 de Mayo.)

26 Orden disponiendo se provea por concurso una categoría de término en la Facultad de Medicina.

(M. E. del 5 de Abril.)

29 Reglamento para las oposiciones a cátedras y decreto aprobándolo.

(M. E. del 10 de Abril.)

30 Orden disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Geometría Analítica de la Universidad de Madrid.

(M. E. del 15 de Abril.)

31 Orden nombrando por traslacion Catedrático de Psicología de Vitoria a D. Juan Alvarez Vega.

(M. E. del 10 de Mayo.)

31 Orden disponiendo que no se puede expedir el título de Ingeniero Agrónomo por la Universidad de Valencia a D. Domingo Capafons, por haberse suprimido aquella Escuela de Agricultura.

(M. E. del 25 de Mayo.)

31 Orden del Ministerio de la Gobernacion de acuerdo con el Consejo de Estado negando el derecho a jubilacion a don Nicanor Garcia Pumariega Catedrático que fué de Lugo.

(M. E. del 20 de Junio.)

Abril.

1.º Orden disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Clínica médica de la Universidad de Madrid.

(M. E. del 15 de Abril.)

10 Orden nombrando en virtud de traslacion Catedrático de Física de la Coruña a D. Enrique Serrano y Patigati.

(M. E. del 5 de Junio.)

11 Orden disponiendo que se provea por concurso la cátedra de Patología de la Universidad de Santiago.

(M. E. del 20 de Abril.)

14 Escalafon de los Inspectores de primera enseñanza.

(M. E. del 25 de Abril.)

14 Convocatoria para proveer por oposicion las Cátedras de Patología médica y Anatomía quirúrgica de Barcelona y Valencia.

(M. E. del 15 de Abril.)

14 Orden disponiendo que no se confieran premios extraordinarios en las enseñanzas costeadas por las corporaciones populares dentro de los establecimientos oficiales, a no ser que aquellos abonen al Estado los derechos correspondientes a cada premio.

(M. E. del 15 de Abril.)

15 Orden del Ministerio de la Gobernacion de acuerdo con el Consejo de Estado ordenando que el Ayuntamiento de Guijo de Arandilla (Caceres) pague al Maestro D. Pablo Arias Caminero lo que le adeuda.

(M. E. del 15 de Junio.)

15 Orden del Ministerio de la Gobernacion de acuerdo con el Consejo de Estado, aprobando la supresion de la Escuela de niñas de Santa Ingracia (Huesca).

(M. E. del 30 de Junio.)

16 Orden disponiendo que las cátedras vacantes de Psicología en los institutos de Tapia y Osuna, se incorporen a las oposiciones a cátedras de igual asignatura que se estaban verificando.

(M. E. del 30 de Abril.)

20 Orden de la Direccion general de Instruccion Primaria y establecimientos penales sacando a oposicion las plazas de Directora, Maestra de Instruccion primaria y Maestras de 1.º y 2.º de labores del Colegio de la Union de Aranjuez.

(M. E. del 25 de Abril.)

21 Orden disponiendo se provean por concurso las cátedras

de Derecho Romano de Salamanca y de Derecho Canónico de Oviedo.

(M. E. del 30 de Abril.)

21 Orden subvencionando con 2000 pesetas la construccion de la Escuela de niños de Anánigo (Huesca).

(M. E. del 20 de Mayo.)

21 Orden trasladando a la cátedra de Geografía e Historia de Almería a D. Juan del Cahizo y Miranda, catedrático de Castellón.

(M. E. del 30 de Junio.)

22 Orden disponiendo se provean por concurso las cátedras de Clínica de Obstetricia de Valladolid, y la de Anatomía de Granada.

(M. E. del 30 de Abril.)

22 Orden disponiendo se provean por oposicion las cátedras de Medicina y Cirujía venerea de Aranda y de Clínica quirúrgica de Madrid.

(M. E. del 30 de Abril.)

22 Orden del Ministerio de Hacienda dictando las reglas que han de observarse en el pago de atenciones de Instruccion primaria.

(M. E. del 5 de Mayo.)

25 Convocatoria para proveer por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal de la provincia de Madrid.

(M. E. del 15 de Mayo.)

28 Nombramiento del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Medicina legal de Barcelona.

(M. E. del 15 de Mayo.)

28 Nombramiento del tribunal de oposiciones a la cátedra de Patología médica de Santiago.

(M. E. del 15 de Mayo.)

Mayo.

6 Convocatoria para proveer por concurso la plaza de primer Maestro de la Escuela Normal de la Laguna (Canarias).

(M. E. del 15 de Mayo.)

7 Orden disponiendo se provea por traslacion la cátedra de Fisiología de Barcelona.

(M. E. del 15 de Mayo.)

9 Orden dictando las disposiciones que se han de observar en los nombramientos y pagos de los sustitutos de cátedras.

(M. E. del 20 de Mayo.)

13 Decreto nombrando Ministro de Fomento a D. Eduardo Alonso Cebanares.

(M. E. de 20 de Mayo.)

22 Decreto nombrando Director general de Instruccion pública a D. Victor Arnau.

(M. E. del 25 de Mayo.)

35 Orden disponiendo que la cátedra vacante de Geografía histórica de Zaragoza se incorpore a las oposiciones de la misma asignatura que se estaban verificando.

(M. E. del 5 de Junio.)

25 Orden disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Terapéutica de Santiago.

(M. E. del 5 de Junio.)

25 Orden disponiendo que las oposiciones a las cátedras de Terapéutica de Sevilla y Santiago se incorporen a las de la misma asignatura de Madrid.

(M. E. del 5 de Junio.)

28 Orden disponiendo la manera de ejecutar los ejercicios gráficos de examen en la Escuela de Arquitectura.

(M. E. del 10 de Junio.)

29 Decreto nombrando Oficial Mayor del Ministerio de Fomento a D. Vicente Barranica.

(M. E. del 10 de Junio.)

Junio.

3 Decreto restableciendo las notas en los exámenes.

(M. E. del 10 de Junio.)

8 Orden disponiendo se provea por concurso la cátedra de Latín de Soria.

(M. E. del 20 de Junio.)

8 Orden trasladando a la cátedra de Fisiología de Barcelona a D. Ramon Varela de la Iglesia, Catedrático de Granada.

(M. E. del 30 de Junio.)

9 Decreto declarando cesante a D. Bartolomé Tarrasa, Rector de Valencia.

(M. E. del 15 de Junio.)

9 Decreto declarando cesante a D. José Nieto y Alvarez, Rector de Zaragoza.

(M. E. del 15 de Junio.)

9 Decreto nombrando Rector de Zaragoza a D. Jerónimo Borrero.

(M. E. del 15 de Junio.)

12 Decreto reestableciendo el Consejo de Instruccion pública.

(M. E. del 15 de Junio.)

12 Decreto nombrando a D. Cirilo Alvarez, Presidente del Consejo de Instruccion pública.

(M. E. del 15 de Junio.)

12 Decreto nombrando los Consejeros de Instruccion pública.

(M. E. del 15 de Junio.)

12 Decreto nombrando oficial del Ministerio de Fomento a D. Diego Antonio Parada.

(M. E. del 15 de Junio.)

15 Decretos disponiendo se provean por concurso las cátedras de Derecho civil de Salamanca, de Disciplina eclesiástica de Oviedo y de Derecho político y administrativo de Granada y Salamanca.

(M. E. del 15 de Junio.)

18 Orden disponiendo se provean por oposicion la cátedra de Farmacología, terapéutica etc., de la Escuela de Veterinaria de León.

(M. E. del 30 de Junio.)

18 Orden disponiendo se provean por oposicion la cátedra de Física, Química e Historia Natural de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

(M. E. del 30 de Junio.)

- 19 Decreto organizando la Inspeccion de los establecimientos de instruccion publica. (M. E. del 25 de Junio.)
19 Decreto nombrando Rector de Valencia a D. José Manser-rat y Riutort. (M. E. del 25 de Junio.)
22 Orden declarando desierto el concurso para proveer la cátedra de Derecho canonico de Oviedo. (M. E. del 30 de Junio.)
26 Decretos nombrando varios consejeros de Instruccion pública. (M. E. del 30 de Junio.)

SECCION DE NOTICIAS.

Se han presentado dos aspirantes a las oposiciones para proveer la escuela de párvulos de nueva creacion de Atanuez habiendo sido aprobados y clasificados por el orden siguiente, habiendo sido aprobados y clasificados por el orden siguiente, habiendo sido aprobados y clasificados por el orden siguiente...

pretension para que la armeria de palacio, la biblioteca, archivo y objetos artisticos del Escorial sean confiados a su custodia y conservacion, como parece lógico, siendo de tanta importancia histórica y artistica los citados museo, archivo y biblioteca.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Parece que por determinados elementos se trabaja bastante, para que se constituya un gobierno nacional. Tambien crecen los rumores favorables a la conciliacion, pero son contrarios a ella la mayor parte de los conservadores y todo el ministerio actual.

tenado: Si la mayoría persistiera en serle hostil, se dice que está dispuesto a que la Asamblea se disuelva.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Bilbao.—E. B.—Renovada la suscri-cion hasta fin del corriente año. Entregado recibo.
Granada.—J. G.—Recibida su carta y letra que se ha hecho efectiva. Se le contestará.
Huesca.—J. F. B.—Recibida su carta, libranza y sellos. Se le contestará.

SECCION DE ANUNCIOS.

Undécima edición. CARTILLA DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA, promulgada el día 6 de Junio de 1899. Este libro que llena cumplidamente lo dispuesto acerca de la enseñanza obligatoria de la Constitución en las escuelas de Instrucción Primaria y Normales de la Nación...

GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL descripcion con curiosísimos y minuciosos datos. ESCRITA POR D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA. BILIBOTECA 2.ª de dicho Monasterio. EDICION ILUSTRADA. Esta obra, de suma utilidad para todas las personas que deseen tener una idea exacta de cuanto notable contiene la octava maravilla del mundo...

COMPENDIO DE ORTOGRAFIA TEÓRICO-PRÁCTICA Con algunas nociones ortológicas para uso de las Escuelas de primeras letras de España y sus posesiones ultramarinas. por D. ANTONIO MARÍA FLORES. Individuo de varias Academias literarias. 2.ª edición. Corregida y aumentada. Esta obra se vende a cuatro reales en la librería de Hernando, Arana, 11, Madrid. El autor vive en la Corredera Alta de San Pablo, 17.